



«Implicaciones penales del dopaje»

*Juan Fernando Durán Alba
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid*

Artículo 361 bis del Código Penal:

1. Los que, sin justificación terapéutica, prescriban, proporcionen, dispensen, suministren, administren, ofrezcan o faciliten a deportistas federados no competitivos, deportistas no federados que practiquen el deporte por recreo, o deportistas que participen en competiciones organizadas en España por entidades deportivas, sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, que por su contenido, reiteración de la ingesta u otras circunstancias concurrentes, pongan en peligro la vida o la salud de los mismos, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de seis a dieciocho meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, de dos a cinco años¹.

2. Se impondrán las penas previstas en el apartado anterior en su mitad superior cuando el delito se perpetre concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

- 1. Que la víctima sea menor de edad.*
- 2. Que se haya empleado engaño o intimidación.*
- 3. Que el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad laboral o profesional.*

¹ Las penas privativas de libertad de hasta dos años de duración pueden quedar en suspenso. El cálculo de la multa se realiza a razón de entre 2 a 400 €por día (los meses se computan como de 30 días y los años como de 360 días). Téngase en cuenta que la entrada en vigor de la Ley, según lo dispuesto por la misma, ha tenido lugar a los tres meses de su publicación. Por lo tanto, son punibles los actos que, encajando en el tipo descrito, hayan tenido lugar después del 22 de febrero de 2007.

(Resumen de la ponencia)

1. Derecho penal y dopaje:

- *Derecho Penal y dopaje antes de la Ley Orgánica 7/2006*: ¿Era el dopaje un fenómeno “oculto” para el Derecho penal? Existencia de determinados tipos penales en los que ya podían encajarse hechos ligados al dopaje en el deporte. Consideraciones sobre el sistema jurídico de lucha contra el dopaje.

- *Algunas reflexiones sobre la política criminal en la materia*: los principios de mínima intervención y *ultima ratio*. La norma jurídica como “producto social” y el ordenamiento jurídico como un “Derecho de resultado”.

- *Ponderación de intereses y riesgos*. ¿Era el Código Penal una opción jurídicamente inevitable? Breve *excursus* sobre el Derecho comparado en la materia. Las cautelas doctrinales ante el fenómeno de “la huida hacia el Derecho penal”.

2. Notas sobre el artículo 361 bis del Código Penal

- *El íter del precepto*: “desbordamiento”. Determinación del bien jurídico protegido por el tipo penal. El Estado como garante de la salud de los ciudadanos (artículo 43.1 de la Constitución española).

- *Descripción del tipo (I)*: ¿quiénes son los sujetos activos y pasivos de la conducta típica? Consideraciones acerca de la autoría en relación con el bien jurídico protegido.

- *Descripción del tipo (II)*: determinación las “conductas típicas”. Concreción de las conductas y de su contenido, el alcance del *numerus clausus* en la materia. Responsabilidad penal y responsabilidades administrativas o federativas.

- *Descripción del tipo (III)*: naturaleza del tipo; ¿norma penal de riesgo abstracto o de riesgo concreto?

- *Descripción del tipo (IV)*: tipo ordinario y tipo agravado.

- *Conclusión*: hacia una evaluación del tipo desde la contención del legislador.

* * * * *

Orientación bibliográfica.

- **ÁLVAREZ VIZCAYA, Maite**: “Capítulo cuarto: la protección penal”, en *Comentarios a la Ley Antidopaje en el Deporte* (dirs. L.M.^a Cazorla Prieto y A. Palomar Olmeda), Thomson-Aranzadi, Navarra, 2007, pp. 561-578.

- **ÁLVAREZ VIZCAYA, Maite**: “¿Necesita el deporte la tutela del Derecho penal”, en *Estudios sobre el dopaje en el deporte: Actas del Seminario celebrado en la Universidad Carlos III de Madrid (Campus de Colmenarejo) durante el curso académico 2004-2005* (coords. I. Hernández San Juan y A. de Asís Roig), Madrid, 2006, pp. 67-92.

- **CORTÉS BECCHIARELLI, Emilio**: “El nuevo delito de dopaje: alcance y propuestas de interpretación”, *Revista Española de Derecho Deportivo*, núm. 19, 2007-1, pp. 33-56.

- **CUCHI DENIA, Javier**: “El dopaje como delito contra la salud pública en el derecho penal español: delimitación de su objeto”, en *El deporte en la Europa de las regiones: un análisis jurídico* (coord. J.M.^a Hernández Venero), Signatura Ediciones, Sevilla, 2006, pp. 281-288.

- **ESPARTERO CASADO, Julián (coord):** *Introducción al derecho del deporte*, Dykinson, Madrid, 2004.

- **MILLÁN GARRIDO, Antonio (director):** *Comentarios a la Ley orgánica de protección de la salud y de la lucha contra el dopaje en el deporte*, Bosch, Barcelona, 2007.

- **MILLÁN GARRIDO, Antonio:** *Algunas reflexiones sobre el régimen jurídico del dopaje en el deporte* (texto de la conferencia, 9 de enero de 2006, resumida por: Javier Latorre Martínez en <http://www.iusport.es/>)

(Madrid, 9 de octubre de 2007)